DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando DA 439/19* s/ Solicitud de Dictamen Jurídico s/ Recomendación de Cancelación de llamado de la Contratación Directa Nº 20/19 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATIL - ID Nº 369.051".-

Dictamen N° 14272 **Fecha:** 30 DIC 2019

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

Por el *memorando* de referencia de fecha 06/12/2019 la Dirección de Adquisiciones remite a esta Direción los antecedentes de la Contratación Directa Nº 20/19 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATIL - ID Nº 369.051" con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la cancelación de la referida contratación; por lo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".-*

***Artículo 34 .- PROCEDIMIENTO - CONTRATACIÓN DIRECTA:** se llevará a cabo de la siguiente manera:.... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratción, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, dediendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

III. ANTECEDENTES:

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de la Contratación Directa Nº 20/2019 ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATIL - ID Nº 369.051 el cual menciona cuanto sigue en su apartado 2, 3 y 4: **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** Que en fecha 18 de actubre del año 2019, en la oficina de la Terminal de Ómnibus de Asunción, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 20/19, Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	34.964.800
2	ERCOM S.A. COMUNICACIONES	36.800.000
3	MH SOLUCIONES SRL	39.200.000

3.-VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosalina Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	ERCOM S.A	MH SOLUCIONES SRL
1	Formulario de Ofertas	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - 5% del Monto total ofertado	**CUMPLE-GS.1.800.000**	**NO CUMPLE-NO PRESENTA**	**CUMPLE-GS.1.960.000**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO1572610**	**PRESENTA-NRO1573969**	**PRESENTA-NRO1572773**

(*)ERCOM S.A: El Oferentes no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Al respecto, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**...*", se procede a la descalificación de los Oferentes en atención a la fundamentación mencionada.

4.- RECOMENDACIÓN

Considerando que no se cuenta con las tres ofertas susceptibles de evaluar técnica y económicamente, se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor..."* y lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".**Es nuestro informe**. - Edo. Lic. Jorge Peña - Dirección de Terminal de Omnibus de Asunción, Abg. Dionisio Mereles - Dirección de Adquisiciones y Abg Rolando Alvarenga - Dirección General de Administración y Finanzas.-

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

(100) Cie

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de Contratación Directa Nº 20/19 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATIL - ID Nº 369.051, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de cancelación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 31º y 84º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer.-

Abg. Rosa Georgina Rivetva
Jefa, Dpto. Contrataciones y Conve...
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de ...taciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción